



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.481.-

RAFAELA, 25 de noviembre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - N° 120081 - Fichero N° 46; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela inició gestiones ante la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.) a los fines de transferir a esta, el Sistema de Alumbrado Público tipo incandescente existente en la ciudad.-

Que en oportunidad de iniciarse la tramitación indicada, la E.P.E. ha procedido a valuar al 30-11-88 las instalaciones de alumbrado públicos tomando como base el valor de plaza de los distintos materiales que conforman el mismo, con la aplicación de un 10% de depreciación debido al desgaste que padecen los mismos por el transcurso del tiempo y uso, totalizando la suma de Australes Dos millones quinientos cuarenta y siete mil diecinueve (A 2.547.019).-

Que el costo del mismo será imputado a la deuda existente con esa Repartición al 30-11-88, actualizada mediante la aplicación de los coeficientes determinados en función del Índice de precios mayoristas nivel general al 31-12-90.-

Que el ente provincial se hará cargo de la reposición de artefactos y el mantenimiento del servicio.-

Que el Decreto Ordenanza N° 3090 artículo 48° permite la contratación directa para determinados casos de excepción, taxativamente enunciados, entre los cuales se encuentran "las contrataciones por trabajos, suministros o compraventa entre reparticiones oficiales".-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese la desafectación del dominio público municipal del Sistema de Alumbrado Público -tipo incandescente- instalado hasta el presente por la Municipalidad de Rafaela en la vía pública.-

Art. 2°) Dispónese transferir el dominio del Sistema de Alumbrado Público -tipo incandescente- existente en la ciudad, a favor de la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.), por un monto de Australes Un mil trescientos setenta y nueve millones noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (1.379.095.444.-) valor actualizado aplicando Índice de precios mayoristas nivel general al 31-12-90 monto éste que deberá imputarse a la deuda que se indica en el artículo siguiente.-

Art. 3°) Dispónese el reconocimiento de la suma de Australes Ocho mil ciento sesenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos veintiseis (A 8.176.257.226.-) en concepto de deuda por suministro de energía eléctrica a dependencias municipales varias, Palacio Municipal y Alumbrado Público, valor actualizado aplicando Índice de precios mayoristas nivel general al 31-12-90.-

Art. 4°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio

///////

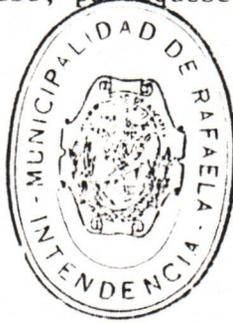


CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

////////

que aplique lo establecido por los artículos precedentes.

Art. 5°) Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese -



DR. JORGE R. F. FERNANDEZ  
INTERVENTOR MUNICIPAL